



**emtelco**  
CX & BPO

## **Política Eleva tu Voz – Protección al Denunciante**

Contenido

|   |   |
|---|---|
| Presentación.....                         | 3 |
| Ámbito de Aplicación .....                | 3 |
| Propósito .....                           | 3 |
| 1. Principio General.....                 | 3 |
| 2. Confidencialidad y No Represalias..... | 4 |
| 3. Privacidad de datos.....               | 4 |
| 4. Deber del Denunciante .....            | 5 |
| 5. Respuesta.....                         | 5 |

## **Presentación**

---

En Emtelco, estamos comprometidos en hacer negocios éticamente para que podamos ser una fuerza de cambio positivo en todos los lugares donde operamos, por ello trabajamos con los más altos estándares de apertura, honestidad y responsabilidad.

El eje central de esta política es el conjunto de principios, valores institucionales y las prácticas de nuestro Código de Ética, donde se expresan los lineamientos que deben aplicarse en Emtelco.

La compañía espera que los colaboradores y/o terceros que tengan serias dudas o inquietudes sobre conductas indebidas o inapropiadas, se presenten y expresen esas inquietudes para resolverlas.

La "conducta indebida o inapropiada" incluye cualquier conducta o comportamiento que sea o pueda ser considerado contrario al Código de Ética sus políticas y procedimientos, requisitos legales u otras consideraciones éticas.

## **Ámbito de Aplicación**

---

Esta política aplica a todos los directivos, colaboradores de todos los niveles jerárquicos, proveedores y clientes, así como a aquellos que representen a Emtelco, independientemente del tipo de relación laboral, comercial o jurídica que se tenga establecida.

## **Propósito**

---

Establecer un marco de actuación que dé claridad a colaboradores, proveedores y terceros, sobre la postura empresarial frente a la protección al denunciante.

## **1. Principio General**

---

La protección del denunciante es fundamental para fomentar la transparencia, promover la integridad y detectar conductas indebidas. El Código de Ética y esta Política requieren que los Empleados y Terceros comuniquen de buena fe sobre cualquier conducta indebida o inapropiada, descubierta durante el curso de su trabajo, a través de cualquiera de los canales éticos definidos en la compañía.

## **2. Confidencialidad y No Represalias**

---

Emtelco respetará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato, y sea legalmente permitido hacerlo.

Una vez que una persona comunica un asunto, Emtelco revelará la identidad de la persona solo a aquellos a cargo de la investigación correspondiente, siempre y cuando el denunciante autorice revelar su identidad. El equipo de investigación hará todo lo posible para respetar la confidencialidad, y evitará cualquier tipo de represalia contra los denunciantes si:

- Declara la información de buena fe;
- Cree que es sustancialmente cierta;
- No actúa malintencionadamente ni hace falsas acusaciones, y
- No busca ninguna ganancia financiera personal o inadecuada

Emtelco reconoce el valor que los denunciantes aportan a un programa de cumplimiento efectivo. Por ello prohíbe estrictamente que alguien tome represalias contra un denunciante que comunica una inquietud de buena fe. De conformidad con el Código de Ética y esta política, la compañía considera las represalias en contra de un denunciante que comunica una preocupación de buena fe, como una ofensa disciplinaria grave que puede resultar en acción disciplinaria, hasta la terminación laboral (para el colaborador) o la terminación de la relación comercial (para Terceros).

La presentación de informes de buena fe es fundamental para un programa de cumplimiento efectivo; sin embargo, alegaciones de mala fe dañan la cultura de la integridad en Emtelco. La compañía considera cualquier alegación deliberadamente falsa o malintencionada hecha por un Empleado como una ofensa disciplinaria grave que puede resultar en acción disciplinaria, hasta la terminación laboral (para Empleados) o la terminación de la relación comercial (para Terceros).

## **3. Privacidad de datos**

---

Emtelco se compromete a salvaguardar la privacidad, confidencialidad y la seguridad de los datos del colaborador que se nos han confiado. La Compañía puede recopilar dichos datos como parte de una investigación, incluida la información del Denunciante, así como la información relacionada con el tema de la preocupación. Emtelco recopila y usa información personal solo para fines legales, y cumple con las leyes aplicables cuando transfiere información personal a través de fronteras internacionales. La compañía limita el acceso a la información recopilada al mínimo estrictamente necesario e impide que personas no autorizadas accedan a dicha información.

### 4. Deber del Denunciante

---

4.1 Los colaboradores deberán informar inmediatamente de infracciones, sospechas de violaciones o preguntas sobre esta Política o cualquier ley o reglamento aplicable directamente a su jefe inmediato, equipo directivo, el área Gestión Humana, al Comité de Ética o al área de Compliance, o informar infracciones o presuntas violaciones a través de los canales éticos.

Informar de "buena fe" significa proporcionar toda la información que usted conoce y cree que es verdadera.

- Línea telefónica: 018000517871
- Correo electrónico: [linea-etica@emtelco.com](mailto:linea-etica@emtelco.com)
- Formulario web: link de línea ética en las página web <http://www.emtelco.com.co/contacto>

4.2 La información de nuestros canales éticos están disponibles en la intranet, sitios web y el portal de ética y cumplimiento. Todas las empresas que hacen parte de Emtelco y a sus colaboradores, independientemente de su posición jerárquica, serán responsables de la aplicación y el cumplimiento de esta Política.

4.3 Emtelco tomará medidas disciplinarias contra cualquier persona que tome represalias en contra de los colaboradores que inicien o participen en las investigaciones de las denuncias realizadas (Comité de Ética y/o área de Compliance). La compañía no permite denuncias falsas, con el fin de dañar a otro Colaborador.

4.4 Emtelco alienta a todos los colaboradores de la compañía a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechada o conocida, a este código o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y políticas de la compañía.

### 5. Respuesta

---

5.1 Emtelco responderá a las inquietudes planteadas en virtud de esta política y llevará a cabo una investigación inicial para evaluar los fundamentos de una denuncia. Si corresponde, la compañía decidirá qué área (por ejemplo, Gestión Humana, Compliance, etc.) puede abordar mejor la denuncia. Si una investigación es apropiada, un individuo calificado investigará el asunto para alcanzar conclusiones.

5.2 Si el denunciante proporciona a la compañía una dirección de correo electrónico para contacto, dentro de los tres días en que es recibida la denuncia, se notificará al denunciante el recibo de la misma.

**Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante**

5.3 La cantidad de contacto entre el equipo de investigación y el denunciante dependerá de la naturaleza del asunto planteado, las posibles dificultades involucradas y la claridad de la información proporcionada. Si es necesario, Emtelco solicitará más información del denunciante.

| Control de Cambios |                       |                              |                 |                       |                 |                     |                     |            |            |
|--------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------|------------|
| Versión            | Naturaleza del cambio | Elaboró                      |                 | Revisó                |                 | Aprobó              |                     | Vigencia   |            |
|                    |                       | Nombre                       | Cargo           | Nombre                | Cargo           | Nombre              | Cargo               |            |            |
| 1                  | Versión inicial       | Luis Fernando González Rojas | Profesional RSE | Maritza Garzón Vargas | Gerente General | Comité de Auditoría | Comité de Auditoría | 30/05/2018 | A la fecha |